

## Opción de exclusión parental: Notificación para la Parte B

### Parental Opt-Out: Notification to Part B

Se requiere este formulario para los menores que son potencialmente elegibles para la Parte B, y cuya madre/padre/tutor desean excluirse de la notificación para educación especial preescolar y/o servicios relacionados en virtud de la Parte B.

Nombre del/de la menor \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Fecha de notificación de la transición \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del formulario \_\_\_\_\_

El equipo del Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) de su hijo/a ha determinado que él/ella es potencialmente elegible para recibir *educación especial preescolar y/o servicios relacionados en virtud de la Parte B\** del distrito escolar donde vive. La notificación al distrito escolar debe ocurrir a más tardar cuando su hijo/a tiene 33 meses de edad. Puede decidir que no se envíe esta notificación al distrito escolar.

La siguiente información se compartirá automáticamente con el distrito escolar, a menos que usted firme este formulario. El nombre y la fecha de nacimiento de su hijo/a, y la información de contacto de los padres.

Al firmar este formulario, rechazo la notificación al distrito escolar, y entiendo lo siguiente:

- Mi información no se compartirá con el distrito escolar.
- Mi hijo/a continuará recibiendo servicios del Programa de Ayuda Temprana para Bebés y Niños Pequeños (ESIT) hasta que cumpla tres años.
- Tengo derecho a cambiar de opinión antes de que mi hijo cumpla tres años. Sin embargo, podría producirse una demora en la elegibilidad para la educación especial preescolar y/o servicios relacionados en virtud de la Parte B.
- Si tengo inquietudes después de que mi hijo/a cumpla tres años, es mi responsabilidad comunicarme con el distrito escolar para averiguar sobre la educación especial preescolar y/o servicios relacionados en virtud de la Parte B.

Nombre de la madre/padre/tutor \_\_\_\_\_

Firma de la madre/padre/tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**Si cambia de opinión antes de que su hijo/a cumpla tres años**, comuníquese con su Coordinador de Recursos Familiares (FRC) o con la Agencia de Proveedores de ESIT.

Si cambia de opinión después de que su hijo/a cumpla tres años, comuníquese con su distrito escolar.

*\*La educación especial preescolar y/o los servicios relacionados en virtud de la Parte B consisten en instrucción especialmente diseñada que aborda las necesidades específicas de un estudiante elegible para recibir servicios de educación especial. La educación especial se ofrece sin costo para los padres e incluye los servicios relacionados que necesita un estudiante para acceder a su plan educativo por medio de la creación de un Programa de Educación Individual (IEP).*